

plicación de los Procuradores Juntos en Cortes genera-  
 les convocadas para tratar, y determinar las cosas  
 concernientes al bien publico de ellos, ó en otra qual-  
 quier forma. Por esta mi casa en cargo á los  
 subreos, que despues de mí Reynaren en estos dho  
 mis Reynos, y al serenissimo Príncipe D. Fernando,  
 mi muy caro, y muy amado hijo, y mando á los Infantes  
 Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Pri-  
 ores de las ordenes, Comendadores, y subcomendadores, Al-  
 caides de los castillos, y casas fuertes, y llanas, y á los de  
 mi Consejo Presidentes, y oidores de mis Audiencias, y á  
 mis Alcaldes de Hijosdalgo no nobres, Alguaciles de  
 mi casa, y Corte, y Chamullerías; y á todos los Corregi-  
 dores, Visitantes, Gobernadores, Alcaldes mayores de  
 los adelantamientos, Alguaciles mayores, Puercos, y  
 á todos los concejos, y qualquier Justicias, y Minis-  
 tros misos aunque sean de guerra, de qualquier ti-  
 tulo, ó nombre, que tengan, Regidores no cinco y quatro  
 Caballeros, Jurados, Escuderos, oficiales, y hombres bue-  
 nos, y personas particulares; y á los mis Arrendadores,  
 Recaudadores, empradonadores, y Recogedores de los pe-  
 didos, moneda forera, maravedí, y de otras qual-  
 quier servicios ordinarios, y extra ordinarios, Pe-